

Ate, 13 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 000128-2024-EMAPE/GP de fecha 07 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 00015-2024-EMAPE/GCPP de fecha 09 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 082-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 13 de febrero de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00110-2023-EMAPE/GG de fecha 24.08.2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el literal n) del artículo 31° del Estatuto Social, otorga al Gerente General la facultad de aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa;



Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2024, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 29'193,798 soles (Veintinueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2023-EMAPE/GG de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'193,798 soles (Veintinueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Informe N° 000128-2024-EMAPE/GP de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Presupuesto ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. correspondiente al mes de enero de 2024, de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 00015-2024-EMAPE/GCPP de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, traslada a la Gerencia General el Informe N° 000128-2024-EMAPE/GP, por lo que, solicita la aprobación de la modificación de presupuesto, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, adjuntando el proyecto de resolución de Gerencia General;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 082-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 13 de febrero de 2024, brinda opinión legal favorable para la aprobación de la modificación presupuestaria;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso n) del artículo 31° del Estatuto Social de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., correspondiente al mes de enero del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:





**ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO
AF-2024**

(En soles)

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANS.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/ PROYECTO				ANULACIONES	HABILITACIONES
15	006	0008	5000003	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	513,553	834,671
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	1,408,489	527,208
15	004	0076	5000001	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	38,137	99,061
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	503,769	920,052
15	006	0008	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO				
				2	2	6 ACQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	3,500
15	006	0012	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,513	74,301
15	006	0012	5000006	2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	402,132	1,230
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,651	128,821
15	036	0074	50000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL				
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	14,200	90,000
15	036	0074	5000854	GESTIÓN Y DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,363,193	610,415
15	036	0074	5000854	2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	59,400	288,000
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	72,729	265,507
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	23,200	581,200
TOTAL:							4,423,966	4,423,966

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de Copia de Resolución

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

